



“Por la cual se adjudica la Invitación Abierta No. 005 de 2025, cuyo objeto es " Suministro y Alquiler de materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca.”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el Decreto Ordenanza 435 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, el profesional de la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, elaboró la solicitud de pedido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y ss de la Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, “*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca*” a fin de satisfacer la necesidad de “Suministro y Alquiler de materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca”, a través de la modalidad de Invitación Abierta, prevista en el artículo 28 del citado Manual.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000 MCTE) incluido IVA**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250311		Fecha: 10/03/2025	
Pos. pres	Fondo	Fuente	valor
2.1.2.02.01.004	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	RECURSOS PROPIOS	\$170.000.000
2.1.2.02.02.007	ALQUILER DE MAQUINARIA	RECURSOS PROPIOS	\$30.000.000
Valor total disponibilidad			\$200.000.000

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 28 de Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2024, “*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca*”, la solicitud de pedido y demás documentos requeridos para el desarrollo del proceso de Invitación Abierta No. 005 de 2025, fueron publicados junto con la Invitación Abierta, y los anexos correspondientes en la página web de la Empresa, el 11 de marzo de 2025.

Que, durante el término de traslado de la solicitud de pedido, la Invitación Abierta y demás documentos, esto es del 11 de marzo al 13 de marzo de 2025, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, las cuales fue resuelta mediante documento publicados por la Empresa el 14 de marzo de 2025 en la página web de la ELC.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN

20251000000975

Que, con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas, el 14 de marzo de 2025, se expide y publica adenda N° 1 a la Invitación Abierta 005 de 2025, con el cual se modificaron algunas generalidades del proceso.

Que, de conformidad con las respuestas emitidas por la Entidad el 14 de marzo de 2025, los oferentes han tenido la oportunidad de revisar dichas aclaraciones. Posteriormente, el 17 de marzo de 2025, la Entidad pública una nueva respuesta a las observaciones presentadas en el proceso.

En concordancia con lo anterior, el 18 de marzo de 2025, se expide y publica la Adenda No. 2, en la cual se introducen ajustes a las especificaciones técnicas de los ítems 168 y 169, con el fin de precisar sus características y garantizar la alineación con los requerimientos del proceso de selección. Adicionalmente, en dicha adenda se realizan modificaciones al cronograma del proceso, permitiendo así a los proponentes contar con mayor claridad sobre los tiempos y las condiciones actualizadas para la presentación de sus ofertas.

Que una vez surtidas cada una de las etapas fijadas en el cronograma del proceso de selección, hasta el 20 de marzo de 2025 a las 10:00 am, se realizó el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en el acta de cierre adelantada por la Empresa y los asistentes al mismo, la presentación de las siguientes ofertas, así:

PROponente	NIT	SOBRES -FOLIOS	GARANTIA DE SERIEDAD
UT SUMINISTROS O.T	No. 900.381.900-2	Original: FOLIOS: 523 1 copia en: No presentan copia. OFERTA ECONOMICA: Sobre 2	No: 11-44-101-250-932 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: \$ 20.000.000
JULY JIMENA NIETO POVEDA	No. 1.073.599.301-1	Original: FOLIOS:158 Al momento del cierre se procede a folear desde la pagina 127. COPIA: 158 folios, al momento del cierre la enumeración no era legible desde la pagina 128. Por lo anterior, se procede a folear de manera manual. Sobre No.2 Oferta económica.	No: 11-44-101251160 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: \$ 20.000.000
ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	No. 900.323.599-0	Original: FOLIOS:94 folios. COPIA: 94 folios folios. Sobre No.2 Oferta económica. Allegan a su vez dos acetos, una con 363	No: 18-45-101180297 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: \$ 20.000.000

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN

20251000000975

		folios, se procede a foliar de manera manual. La segunda aceta tiene un total de 468 folios. Adjunta USB: Con 228 pdf -donde se menciona que es copia de las fichas técnicas.	
DISTRIBUCIONES EYS S.A.S	No. 900.922.935-2	Original: FOLIOS:88 folios. COPIA: 88 folios folios. Sobre No.2 Oferta económica.	No: 37-44-101044281 SEGUROS DEL ESTADO S.A Valor: \$ 20.000.000
ARQDICON DM S.A.S	No. 900.496.608-0	Original: Al momento del cierre, se evidencia que viene sin foliar los documentos. Por lo anterior, se procede a foliar, obteniendo como resultado 137 hojas. Se adjunta Sobre No.2.	No: CSC-100052898 SEGUROS MUNDIAL Valor: \$ 20.000.000

Que el Gerente General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección de Invitación Abierta No. 005 de 2025.

Que, designado el comité evaluador del presente proceso por parte del Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para este proceso, cuyos informes de evaluación y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Empresa el 26 de marzo de 2025 en la página web de la Empresa con el siguiente resultado:

		EVALUACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2025 OBJETO: "Suministro y Alquiler de materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca".				
OFERENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	UT SUMINISTROS O.T	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	JULY JIMENA NIETO POVEDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	DISTRIBUCIONES EYS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	ARQDICON DM S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, en los términos establecidos en los citados informes de evaluación, la Empresa de Licores de Cundinamarca, requirió a la totalidad de oferentes a efectos que subsanaran

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



sus ofrecimientos. Por lo tanto, dentro del término del traslado de evaluación preliminar, esto es, desde el 27 al 31 de marzo de 2025 a las 3: 00 pm, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes 1) UT SUMINISTROS O.T: 2) JULY JIMENA NIETO POVEDA 3) ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA, 4) DISTRIBUCIONES EYS S.A.S Y 5) ARQDICON DM S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, una vez analizados los diferentes documentos de subsanación, y aclaraciones recibidas por los oferentes del proceso de selección, el 02 de abril de 2025 fueron publicados los informes de evaluación definitivos, con el siguiente consolidado de evaluación:

		EVALUACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2025 OBJETO: "Suministro y Alquiler de materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locales de la Empresa de Licores de Cundinamarca."				
OFERENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	UT SUMINISTROS O.T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	JULY JIMENA NIETO POVEDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	DISTRIBUCIONES EYS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ARQDICON DM S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que, conforme al consolidado de la evaluación de los requisitos habilitantes, se establece que el oferente **UT SUMINISTROS O.T** subsanó satisfactoriamente los requisitos **jurídicos, financieros y de experiencia**. No obstante, en lo referente a las **fichas técnicas**, no cumplió con las modificaciones establecidas en la **Adenda No. 2**.

En consecuencia, y dado que su oferta no se ajustó a las condiciones técnicas requeridas, esta fue **rechazada**.

Que, por su parte, el oferente **JULY JIMENA NIETO POVEDA** subsano los requisitos de experiencia. Sin embargo, no cumplió con los requisitos de orden técnico, en la medida que no acredita las condiciones de dicho requisito habilitante.

Que, el oferente **ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA**, subsano los requisitos de carácter jurídico, financiero y de experiencia, sin embargo, no cumplió con los requisitos de orden técnico, en la medida que cumplió con las modificaciones establecidas en la Adenda No.2 para el anexo de condiciones técnicas

El oferente **ARQDICON DM S.A.S** no subsanó los requisitos jurídicos exigidos y, además, no cumplió con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de selección en curso.

Por su parte, **DISTRIBUCIONES EYS S.A.S** cumplió con todos los requisitos habilitantes, siendo la única propuesta habilitada para su consideración en la **audiencia de subasta inversa**, programada para el **3 de abril de 2025**, en la cual se procedería con la apertura del sobre económico.



RESOLUCIÓN

20251000000975

En cumplimiento del cronograma establecido en la **Invitación No. 005**, el día **3 de abril de 2025**, a las **8:00 a. m.**, se llevó a cabo la **audiencia de subasta inversa**, en estricto apego a los lineamientos del proceso de selección.

Dicha audiencia contó con la participación del comité evaluador y de los proponentes habilitados, conforme al registro de asistencia consignado en el anexo correspondiente. La realización de este evento se desarrolló en un espacio que garantizó la transparencia, equidad y libre concurrencia de los participantes, asegurando el cumplimiento de las normas aplicables al proceso de contratación.

Así mismo, se dejó constancia de lo acontecido en la respectiva **acta de la audiencia**, documento que hace parte integral del expediente y en el cual se registran los detalles de la sesión, incluyendo las intervenciones realizadas, las ofertas presentadas y cualquier observación relevante que surgiera durante la diligencia.

Con base en la audiencia realizada por el comité evaluador y en concordancia con los documentos del proceso, las ofertas presentadas, las subsanaciones recibidas y las respuestas emitidas por la Empresa, el comité evaluador ha recomendado al Gerente General y Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **DISTRIBUCIONES EYS S.A.S**, identificado con **NIT 900.922.935-2**, representado legalmente por **EDWIN ALEJANDRO BAUTISTA ESPINOSA**, portador de la **C.C. No. 1.014.179.645 de Bogotá**.

El valor total del contrato asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, suma que incluye el **IVA y demás tributos** derivados de su celebración, ejecución y liquidación. La recomendación se fundamenta en el hecho de que el proponente **cumple con todos los requisitos** establecidos por la Empresa, garantizando así la idoneidad y viabilidad de la adjudicación.

Que el Gerente General aceptó la anterior recomendación del comité evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutive del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 005 de 2025 cuyo objeto es: *“Suministro y Alquiler de materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca.”*, al proponente **DISTRIBUCIONES EYS S.A.S** identificado con NIT. **900.922.935-2**, representado legalmente por **Edwin Alejandro Bautista Espinosa**, portador de la **C.C. No. 1.014.179.645 de Bogotá**, por la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



CDP No. 4020250311		Fecha: 10/03/2025	
Pos. pres	Fondo	Fuente	valor
2.1.2.02.01.004	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	RECURSOS PROPIOS	\$170.000.000
2.1.2.02.02.007	ALQUILER DE MAQUINARIA	RECURSOS PROPIOS	\$30.000.000
Valor total disponibilidad			\$200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en la Pagina web de la Empresa para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en la Invitación Abierta, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido, no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Cota Cundinamarca, Viernes, 04 de Abril de 2025,

NICOLAS FORERO OBREGON
Gerente General

Vo. Bo. RICARDO MOLINA PEÑUELA

Asesor de Gerencia

Vo. Bo. YURANY TRIANA GONZALEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Elaboró: Paula Ximena Hidalgo Jaimes

Profesional Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.